

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
PARA LOS AÑOS DE 1802. Y 803.

Manuel de la Puente Arcaos
Subte
Seg.º Batallon del
Regim.º de Lima, parecio ante v.º. en la mejor
forma qe haria lugar en dho. y digo qe al mis con
biene venen qe p.º el p.º. En no las feram oñias qe
receite de la Part.º de Bap.º qe qe evento, cuyo
ginal existe en la Corte de Madrid a donde es difícil
ocurrir p.º la necesidad urgente qe el presente ca
exise; p.º tanto.

A V.º. pido y sup.º qe haciendo p.º preventada la Certificac.º
de dha Partida de Bap.º venen en las testimonias qe
necesite p.º ver de just.º qe pido v.º

Manuel de la Puente Arcaos

Lima 30 de Dic.º de 1802.

Dense a esta pte. los testian.º qe pide con
Citaçion -

Manoza y P.º

Proveyó y firmó el Decreto
que antecede el S.º D.º F.º

CA-AD 3
CAJ 11
DOC 743
f 1

de Mendoza y Srta Alcalde ordinario de esta Ciudad y
su Jurisdiccion por su Magestad en el dia de su fecha

1703

Antemi

Vicente de Aizcorbe

En no Pub. co

1703 Y 1081

En Lima y Diciembre treinta de mil de mil ochacien
tos dos cete para lo contenida en el Decreto de la buelta

de Sr D. J. Valentin Guedes Regidor perpetuo del Vnu

de Sr D. J. Valentin Guedes Regidor perpetuo del Vnu

Personas de fe

Aizcorbe

[Signature]

1703 de Dic. de 1802

[Signature]